RESOLUCIÓN I.M. N° A56/ 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES con RUC 3796846-7 REPRESENTADO POR EDGAR ATILIO MEZA ENCISO la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE LATERAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL" IDN° 431699 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12 / 2023 POR LA SUMA DE GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA (GS. 77.559.060).----------

San Juan Bautista, Misiones, 19 de julio de 2023.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 18 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12 / 2023 para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE LATERAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL" IDN° 431699"**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones; c) evaluación de los precios ofertados;

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas;

Que, parte del informe de evaluación dice: *Que, la firma EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES - EDGAR ATILIO MEZA ENCISO., con RUC – 3796846-7 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto N° 2992/19 el que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) Presente el precio como evaluado el más bajo.*

Por todo lo expuesto, luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA,

Scanned with CamScanner

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N°12/2023 para la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LATERAL DE LA MATADERÍA MUNICIPAL" – IDN° 431699 al siguiente oferente:

EMPRESA: *EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES - EDGAR ATILIO MEZA ENCISO*

RUC: *3796846-7*

SISTEMA DE ADJUDICACION: *POR EL TOTAL*

MONTO: *GS. 77.559.060 (guaraníes setenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil sesenta)*

Finalmente, en fecha 18 de julio de 2023, se manifiesta que la evaluación se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, y a la conclusión que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".---------

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA EDGAR MEZA CONSTRUCCIONES con RUC 3796846-7 REPRESENTADO POR EDGAR ATILIO MEZA ENCISO la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE LATERAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL" IDN° 431699 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12 / 2023 POR LA SUMA DE GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA (GS. 77.559.060).----------

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.----------

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19.----------

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.--------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner